



Serie B
0246987



002

ESCRITURA NUMERO 940. - AUMENTO DE CAPITAL I RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA TECNICA NACIO-
NAL S.A. - - - - -
CUANTIA: \$ 110.000,00-

"En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy diecisiete de
Junio de mil novecientos sesenta i cinco, ante mí, doctor JORGE
JARA GRAU, ABOGADO, NOTARIO de este Cantón i testigos
infrascritos comparece: el señor FERNANDO ILLINGWORTH
VERNAZA, casado en su calidad de GERENTE de la
Compañía TECNICA NACIONAL S.A. según nombramiento
que acompaña; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad
sapas para obligarse i contratar, a quien de conocer del fe el mismo
que viene a otorgar esta escritura pública de aumento de capital i
reforma de estatutos, sobre cuyo objeto i resultados está bien instruí-
do i a la que procede de una manera libre i espontánea; para que la au-
torice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: -
Sírvasse autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una
que contenga el aumento de capital, reforma integral de Estatutos So-
ciales i contrato constitutivo de compañía, así como las declaraciones
que se expresan al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
OTORGANTE: - Interviene en este acto, debidamente autorizado por
la Junta General de Accionistas de la Compañía TECNICA NACIO-
NAL S. A. celebrada el catorce de junio de mil novecientos sesenta
i cinco i como Gerente de dicha Compañía, según consta de los documen-
tos que se acompañan, el señor FERNANDO ILLINGWORTH
VERNAZA. - SEGUNDA: - a) La COMPANIA TECNICA
NACIONAL S.A. se constituyó con un capital de NOVEN

modificar

1 TA MIL SUCRES, mediante escritura pública autorizada por el Nota-
2 rio de este cantón doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el
3 doce de enero de mil novecientos cincuenta i seis, inscrita en el Registro
4 Mercantil el diecinueve de los mismos mes i año; b) La Junta General
5 de Accionistas de la citada Compañía en sesión celebrada el día catorce
6 de Junio de mil novecientos sesenta i cinco, acordó aumentar el
7 capital social de la Compañía a la cantidad de DOSCIEN
8 TOS MIL SUCRES, así como reformar íntegramente el contrato
9 constitutivo i estatutos de dicha Compañía. p TERCERA:- Presupues-
10 tos tales antecedentes, el compareciente, por los derechos que represen-
11 ta i obrando de conformidad a lo resuelto por la JUNTA GENERAL
12 DE ACCIONISTAS en sesión de catorce de Junio de mil novecientos
13 sesenta i cinco, declara: A) Que el capital social de la COMPAÑIA
14 TECNICA NACIONAL S. A., ha sido aumentado a DOSCIENTOS
15 MIL SUCRES; B) Que el aumento de capital acordado en la citada
16 sesión se encuentra íntegramente suscrito i pagado en la forma i propor-
17 ción señalados en la Lista de Suscriptores i Estado de Caja que se han
18 incluido en el Acta de la sesión de Junta General antes mencionada que
19 se adjunta para que se agregue a este instrumento a fin de que forma par-
20 te integrante del mismo; c) Que el contrato constitutivo i los Estatutos
21 Sociales de la Compañía Técnica Nacional S. A., según constan en la
22 escritura constitutiva otorgada ante el Notario doctor GUSTAVO FAL-
23 CONI LEDESMA, el doce de enero de mil novecientos cincuenta
24 i seis han sido i en tal virtud quedan íntegramente reformados de la ma-
25 nera i al tenor del texto que contiene la reforma integral i codificación
26 de los Estatutos Sociales aprobados por la Junta General de Accionistas
27 de la citada Compañía reunida el catorce de Junio de mil novecientos
28 sesenta i cinco, texto que ha sido incorporado al Acta de dicha reunión,



Serie B
0246989



la misma, que como queda expresado se agregará a esta escritura para
que forme parte integrante de la misma, de tal manera que en adelante
i a partir del perfeccionamiento de esta escritura se citarán i regirán
exclusivamente las disposiciones estatutarias i contractuales contenidas
en los nuevos Estatutos reformados de la Compañía; D) Que ni los socios
fundadores, ni los suscriptores del aumento de capital, ni los adminis-
tradores se han reservado en su provecho premie ni beneficio alguno
por tal aumento". - HASTA A QUI LA MINUTA. - DOCU-
MENTO HABILITANTE. - "COMPAÑIA TECNICA NACIO-
NAL S. A." Guayaquil. - Ecuador. - Pichincha setecientos quince. -
Teléfono catorce mil trescientos sesenta. - Cable: TENAC. - P. O.
Bos: cuatro mil quinientos setenta i dos. - Nueve de Abril de mil novecien-
tos sesenta i cinco. - Señor don FERNANDO ILLINGWORTH
VERNAZA. - Ciudad. - Me es grato comunicarle que la JUNTA GENE-
RAL DE ACCIONISTAS, en sesión celebrada el siete del mes en curso,
eligió a usted GERENTE DE LA COMPAÑIA. - Reiterándole los
sentimientos de mi consideración i estima, quede de usted muy atentamen-
te. - COMPAÑIA TECNICA NACIONAL S. A. - f) DR. -
ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE. - PRESIDENTE. -
Queda inscrito este nombramiento a fojas ocho mil seiscientos dieciocho,
número mil seiscientos sesenta i tres del Registro Mercantil y anotado
bajo el número seis mil ciento trece del Repertorio. - Quedan archivados
los certificados de Registro i Defensa Nacional. - Guayaquil, veintisiete
de mayo de mil novecientos sesenta i cinco. - DOCTOR GUILLERMO
INTRIAGO A., encargado de las funciones del Registrador de la Pro-
piedad. - HAY UN SELLO. - Esta escritura está exonerada de toda
clase de impuestos en virtud del Decreto Supremo número dos mil ciento
diecisiete publicado en el Registro Oficial número trescientos treinta i

1 dos del catorce de septiembre de mil novecientos sesenta i cuatro. - Se
2 agrega copia del ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONIS-
3 TAS DE LA COMPAÑIA TECNICA NACIONAL S.A., ce-
4 lebrada el catorce de junio de mil novecientos sesenta
5 i cinco. - Yo, el Notario, doi fe que después de haberse leído, en al-
6 ta voz, toda esta escritura al compareciente, a presencia de los tres
7 testigos que concurren a este otorgamiento señores GABRIEL BUSTA-
8 MANTE CARBO, EDMUNDO DEMOSTENES MARCOS i
9 GUILLERMO ROMERO MERINO, vecinos de esta ciudad, idóneos
10 i conocidos por mí de lo que también doi fe, dicho otorgante la aprueba
11 i la suscribe con los mencionados testigos i conmigo el Notario en un solo
12 acto. - firmado: FDO. ILLINGWORTH V. - Testigo: firmado: GA-
13 BRIEL BUSTAMANTE. - firmado: Testigo: E. D. Marcos.
14 Testigo: firmado: GMO. ROMERO MERINO. - firmado:
15 J. JARA GRAU". - DOCUMENTO HABILITANTE: - ACTA
16 DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL
17 DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TECNICA NACIO-
18 NAL S. A., el catorce de junio de mil novecientos se-
19 senta i cinco. - En Guayaquil, a los catorce días de Junio de mil no-
20 vecientos sesenta y cinco, a las tres y veinte minutos de la tarde, en el
21 local principal de la Compañía situado en Pichincha número setecientos
22 quince y Diez de Agosto, se reúnen los accionistas de la COMPAÑIA
23 TECNICA NACIONAL S. A., señores Francisco P. I-
24 llingworth Icaza, representando ocho acciones de su pro-
25 piedad; señor FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA, repre-
26 sentando nueve acciones de su propiedad; i doctor ALFON
27 SO TRUJILLO BUSTAMANTE,³ quien preside la reunión en su
28 calidad de Titular de la Compañía, representando una acción de su propie-

8
9
1

18

X 50000

700000



Serie B
0246921



1 dad. - Interviene como Secretario de la Junta el Gerente de la Compañía.
2 señor FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA. - De conformidad
3 a la ley, los accionistas presentes depositan sus acciones en la
4 Secretaría, a fin de que se cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos
5 sesenta i cinco de la Ley de Compañías. - Formada la lista de asis-
6 tentes i registro de ley, se constata la presencia en la sala de accionis-
7 tas que representan la totalidad de las acciones que representan el capi-
8 tal pagado de la Compañía. - El Presidente pone en consideración de los
9 asistentes la convocatoria privada cursada para la reunión, la misma que
10 contempla como asuntos a tratarse el aumento de capital y reforma a los
11 Estatutos de la Compañía, conversión de acciones, suscripción del au-
12 mento de capital i designación de Funcionarios de la Sociedad, convoca-
13 toria en la que se ha citado de manera especial al Comisario Principal
14 de la Compañía. - Los accionistas presentes, con sujeción a lo dispuesto
15 en el Artículo doscientos sesenta i cuatro de la Ley de Compañías, a -
16 cuerdan por unanimidad constituirse válidamente en sesión de Junta Ge-
17 neral i tratar sobre los referidos puntos contenidos en la Convocatoria
18 privada cursada para la presente reunión, sobre los que se encuentran
19 suficientemente informados, para cuyo efecto suscriben un acuerdo que
20 contiene dichas resoluciones, acuerdo que será agregado al expediente
21 a que se refiere el artículo doscientos setenta i tres de la LEY DE
22 COMPAÑIAS. - Una vez constituida la Junta, el Presidente declara
23 instalada la sesión y expresa a los accionistas concurrentes que de acuer-
24 do a las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Compañías, es me-
25 nester que la Sociedad aumente su capital social por lo menos a DOS -
26 CIENTOS MIL SUCRES, tener cuando menos dos accionistas y
27 convertir las acciones al portador en acciones nominativas, este último
28 en atención a lo dispuesto en la Ley de Herencias, etcétera. - Que to-

?
origi
ana

mando en consideración tales circunstancias, se ha elaborado un proyecto de reforma integral i codificación a los Estatutos de la Compañía, el mismo que ha sido distribuido para su estudio con anterioridad a los presentes, razón por lo que invita a los accionistas a deliberar sobre tales puntos. - En atención a los motivos expuestos la sala acuerda con el voto unánime de los accionistas presentes aumentar el capital social de la Compañía a la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES, el mismo que estará en adelante representado por DOSCIENTAS ACCIONES NOMINATIVAS DE UN MIL SUCRES cada una, pudiendo emitirse Títulos representativos de una o más acciones. - El presidente invita a los accionistas a suscribir las acciones correspondientes al aumento de capital efectivo acordado. - Luego de deliberarse respecto de tal asunto, la sala acuerda por voto unánime de los concurrentes que el capital que representa el aumento de capital efectivo de la Compañía acordado en esta sesión y que asciende a la suma de CIENTO DIEZ MIL SUCRES, sea suscrito en la forma y proporciones siguientes:

1
EL SEÑOR FRANCISCO ILLINGWORTH ICAZA, suscribe cincuenta acciones de un mil sucres cada una;

2
el señor FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA, suscribe cincuenta acciones de un mil sucres cada una; el señor

3
INGENIERO RICARDO ILLINGWORTH VERNAZA, suscribe cinco acciones de un mil sucres cada una; i, el INGENIERO RAFAEL MIRANDA ROCA, suscribe cinco acciones de un mil sucres cada una, siendo el total de acciones suscritas correspondientes al aumento de capital acordado, el de CIENTO DIEZ ACCIONES DE UN MIL SUCRES CADA UNA. - La Sala acuerda luego que las acciones suscritas en esta sesión sean pagadas en efectivo por los respectivos

50
50
5
5
10



Serie B
0246924



1 suscriptores. - Se resuelve luego que una vez que sean emitidas las acciones
2 nes que corresponden al total del capital social de la Compañía i previo
3 el cumplimiento de las formalidades y diligencias de ley, sean las nuevas
4 acciones entregadas a sus propietarios, previo canje correspondiente,
5 anulándose las acciones originalmente emitidas al constituirse la Sociedad,
6 las mismas que serán asimismo substituidas, conforme lo resuelto, en
7 igual valor y proporción, con las acciones a emitirse. - Acto seguido, la
8 sala entra a considerar el proyecto de reformas a los Estatutos Sociales,
9 discutiéndose uno a uno las disposiciones contenidas en su articulado, pro-
10 yecto que es aprobado por unanimidad de tal manera que la sala acuerda
11 que se reformen íntegramente los estatutos de la Compañía de manera
12 tal que en adelante y una vez perfeccionado el trámite de ley respectivo,
13 sean los siguientes Estatutos los únicos que rijan la vida legal de la Com-
14 pañía:- " ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TEC-
15 NICA NACIONAL S.A. - CAPITULO PRIMERO:- CONSTI-
16 TUCION, DENOMINACION, DOMICILIO, CAPITAL, ACCIONES, PLA-
17 ZO.- ARTICULO PRIMERO:- Bajo la denominación de COMPA-
18 ÑIA TECNICA NACIONAL S. A., se constituye una Sociedad
19 Anónima sujeta a las leyes del Ecuador y a las disposiciones contenidas
20 en los presentes Estatutos.- ARTICULO SEGUNDO:- La Compa-
21 ñía se dedicará de manera especial a las construcciones en general, con
22 capacidad suficiente para celebrar y realizar toda clase de actos y con-
23 tratos de carácter civil, industrial o mercantil que estuvieren autorizados
24 por la ley, sin limitación alguna.- ARTICULO TERCERO:- El de-
25 micilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pudiendo a-
26 brir oficinas, sucursales o establecimientos en otros lugares de la Repú-
27 blica o del exterior.- ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración
28 de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fe-

1 cha de suscripción de la escritura pública que contenga los presentes Es-

2 tatutos. - ARTICULO QUINTO: - El capital de la Compañía es de

3 DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en doscientas ac-

4 ciones nominativas de un mil sucres cada una, las mis -

5 mas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. -

6 Los Títulos de acción se emitirán con sujeción a lo dispuesto en la Ley. -

7 De acordarse aumentos de capital, se aplicarán las disposiciones de ley

8 vigentes a la fecha; i, de no haberlas con carácter imperativo, a lo que

9 en cada caso acuerda la Junta General de Accionistas. - ARTICULO

10 SEXTO: - Previa resolución de la Junta General de Accionistas i con

11 sujeción a la Ley, las acciones nominativas de la Compañía podrán con-

12 vertirse en acciones al portador i éstas, a su vez, en acciones nominati-

13 vas, sin que tal transformación o conversión deba considerarse como

14 reforma a los Estatutos Sociales ni requiera para su perfeccionamiento

15 de otro trámite que el que para el caso señala la propia Junta General. -

16 ARTICULO SEPTIMO: - La Junta General de Accionistas podrá acor-

17 dar la emisión de acciones preferidas, señalando los derechos que éstas

18 confieran. - El cambio o conversión de las acciones preferidas en or-

19 dinarias o viceversa, implicará necesariamente reforma a los Estatutos

20 de la Compañía. - ARTICULO OCTAVO: - En caso de pérdida o

21 substracción de una o más acciones, corresponderá a la Junta General

22 disponer la emisión de los correspondientes duplicados previo el trámite

23 que acuerde para el efecto. - ARTICULO NOVENO: - Las acciones

24 son indivisibles y cada una de ellas dá derecho a un voto en las delibe-

25 raciones de la Junta General de Accionistas de la Compañía. - Los dere-

26 chos y deberes de los accionistas de la Compañía serán los consignados

27 en la ley i en los presentes Estatutos. - CAPITULO SEGUNDO: "

28 DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTA-

la deler-
lo en la
ref



Serie B
0246927



1 CION DE LA COMPAÑIA. - ARTICULO DECIMO: - La Com-
2 pañia será dirigida por la Junta General de Accionistas, Presidente y
3 Gerente de la Compañia, dentro de los límites y con sujeción a las dispo-
4 siciones contenidas en los Estatutos i en la Ley. - ARTICULO DECI-
5 MO PRIMERO: - Corresponde al Gerente representar legalmente a
6 la Compañia, tanto judicial como extrajudicialmente. - A falta o en ausen-
7 cia del Gerente, representará legalmente a la Compañia el Presidente o
8 la persona que para el efecto designe el propio Gerente o la JUNTA
9 GENERAL DE ACCIONISTAS. - ARTICULO DECIMO SE-
10 GUNDO: - La Junta General de Accionistas es el Organismo y autoridad
11 máxima de la Compañia. - Tendrá reuniones ordinarias i extraordinarias,
12 siendo facultades privativas de la Junta General de Accionistas las si-
13 guientes: a) Elegir Presidente, Gerente, Comisario y más
14 Funcionarios que estime convenientes para la mejor conducción de
15 los negocios sociales, removiéndolo libremente de sus funciones o aceptan-
16 do las excusas de los Funcionarios cuya designación le compete, a quienes
17 asimismo señalará la remuneración que deban percibir sus labores; b)
18 Acordar el aumento o disminución del capital social, reforma e interpre-
19 tación obligatoria a los Estatutos Sociales, conversión e transformación
20 de acciones en nominativas o al portador, reparto i distribución de utili-
21 dades sociales, acordar y señalar el monto del fondo de reserva, resol-
22 ver la liquidación o disolución de la Compañia nombrando a los respecti-
23 vos liquidadores a quienes señalará funciones y remuneración a percibir,
24 etc.; c) Acordar y autorizar la compraventa de inmuebles o gravamen
25 sobre los mismos, así como todo acto o contrato cuyo monto o valor sea
26 superior a cien mil sucres; d) Conocer y resolver sobre el informe del
27 Gerente y los balances y cuentas anuales que debe éste poner a su con-
28 sideración; e) Acordar y resolver sobre cualesquiera asuntos o negocios

cred
289

1 que interesen o tengan relación con la Compañía, aún sobre aquellos que
2 correspondiera conocer o autorizar al Gerente de la misma, sin limita-
3 ción alguna. - ARTICULO DECIMO TERCERO:- Toda Junta
4 General de Accionistas será presidida por el Presidente de la Compañía
5 y actuará de Secretario el Gerente. - A falta o en ausencia de uno u otro,
6 actuarán en su lugar las personas que para cada caso designe la propia
7 Junta. - ARTICULO DECIMO CUARTO:- La Junta General de
8 Accionistas se reunirá ordinariamente dentro de los tres primeros me-
9 ses-calendario de cada año; y extraordinariamente, cuantas veces la con-
10 voquen el Presidente, Gerente o Comisarios de la Compañía.- Las con-
11 vocatorias a Junta General de accionistas se sujetarán a las disposiciones
12 de ley pertinentes. - ARTICULO DECIMO QUINTO;- De lo re-
13 suelto en toda sesión de Junta General se levantará una Acta, la misma
14 que podrá ser aprobada en la misma reunión y será firmada conjuntamen-
15 te por el Presidente i el Gerente-Secretario de la Compañía o quienes,
16 a falta de uno u otro, actuaren en su reemplazo. - ARTICULO DECI-
17 MO SEXTO: - EL PRESIDENTE de la Compañía durará
18 un año en sus funciones y puede ser reelegido indefi-
19 nidamente. - Serán atribuciones del presidente : a) Suscribir en
20 unión del Gerente-Secretario las Acciones de la Compañía y las Actas de
21 las sesiones de la Junta General de Accionistas en que hubiera intervenido
22 como tal; b) Convocar y presidir las reuniones de Junta General de Ac-
23 cionistas; c) Representar a la Compañía en los asuntos o negocios que le
24 encomienden el Gerente o la Junta General de Accionistas; d) Supervi-
25 gilar los negocios y operaciones sociales de la Compañía; e) Las que le
26 fueren expresamente conferidas por los presentes Estatutos, la Junta
27 General de Accionistas, el Gerente o la Ley. - ARTICULO DECIMO
28 SEPTIMO:- EL GERENTE de la Compañía es el representante



Serie B
0246930



1 legal y administrador directo de los negocios y operaciones sociales de
2 la Compañía, siendo sus deberes y atribuciones principales los siguientes:
3 tes: a) Convocar y actuar como Secretario de las reuniones de Junta Ge-
4 neral de Accionistas; b) Suscribir junto con el Presidente de la Compañía
5 los títulos de acciones de la misma y las Actas de Junta General de Ac-
6 cionistas en que hubiere intervenido como Secretario, siendo el custodio
7 de los Libros, Registros y más documentos de la Sociedad; c) Dirigir,
8 administrar y gestionar todos los actos, negocios, operaciones sociales,
9 contratos y obligaciones en que deba intervenir la Compañía, en los que
10 la representará legalmente sin otra limitación que la expresamente se-
11 ñalada en los presentes Estatutos Sociales; d) Representar judicialmente
12 a la Compañía como actor, demandado, tercerista, etcétera, ante cual-
13 quiera Tribunales, Juzgados, u Organismos de carácter administra-
14 tivo o jurisdiccional, con las facultades especiales consignadas en los
15 cinco ordinales del Artículo Cincuenta del Código de Procedimiento Ci-
16 vil para los Procuradores Judiciales; e) Conferir poderes especiales,
17 delegando al Presidente u otros funcionarios de la Compañía, o extraños,
18 cualesquiera de las atribuciones que le son conferidos por los presentes
19 Estatutos, la Junta General de Accionistas o la Ley. - Para otorgar po-
20 deres Generales requerirá de la Junta General de Accionistas la corres-
21 pondiente autorización. - f) Suscribir la nota de inscripción de la trans-
22 ferencia de acciones nominativas en el Libro correspondiente; g) Abrir,
23 cerrar, girar sobre las Cuentas corrientes bancarias o comerciales
24 de la Compañía, así como aceptar, girar, endosar, protestar, etcétera,
25 letras de cambio, pagarés, libranzas, órdenes y cualesquiera otras cla-
26 ses de títulos o documentos negociables o no, sin otra limitación que
27 la establecida en el literal c) del Art. doce de los presentes Estatutos;
28 h) Designar, remover y señalar las remuneraciones a los empleados y

289

1 más colaboradores que se requieran para la marcha de los negocios de la
2 Compañía cuya designación no sea atribución privativa de la Junta Gene-
3 ral; i) Las demás que le fueren conferidas por los Estatutos, la Junta
4 General de Accionistas o la Ley. - ARTICULO DECIMO OCTA-
5 VO:- El Gerente de la Compañía durará en el ejercicio de sus funciones
6 el tiempo que le señala la Junta General al momento de su designación. -
7 En caso de no haberse señalado tal duración, se entenderá haber sido
8 elegido por el término de un año, pudiendo en todo caso ser reelegido
9 indefinidamente. - ARTICULO DECIMO NOVENO:- Antalmente
10 la Junta General de Accionistas designará un Comisario Principal i uno
11 Suplente, quienes tendrán la obligación de inspeccionar y vigilar las ope-
12 raciones sociales de la Compañía, fiscalizar su administración e informar,
13 para conocimiento de la Junta General Ordinaria de Accionistas, sobre
14 el balance general y cuentas anuales de ganancias, pérdidas y anexos, con
15 las observaciones y sugerencias que consideren pertinentes. - ARTICU-
16 LO VIGESIMO:- Los funcionarios de la Compañía continuarán en ejer-
17 cicio de sus funciones, aún vencido el plazo de su designación, hasta ser
18 legalmente remplazados, excepto el caso de vacancia del cargo o remo-
19 sión. - ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:- En toda convoca-
20 toria, la Junta General de Accionistas no podrá considerarse constituida
21 si no está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la
22 mitad del capital social. - Las Juntas Generales se reunirán, en segunda
23 convocatoria, con el número de accionistas presentes i se expresará así
24 en la convocatoria que se haga. - En la segunda convocatoria no podrá mo-
25 dificarse el objeto de la primera convocatoria. - ARTICULO VIGESI-
26 MO SEGUNDO:- Las resoluciones en la Junta General de Accionistas
27 se adoptarán con el voto favorable de una mayoría aritmética que repre-
28 sente la mitad más uno, cuando menos, de los votos o acciones represen-

no más
de 5 años

mayor
266



Serie B
0246933



Act. 262 008
- 7 -
Libro de recepciones de Ley.



tadas en la reunión. - En caso de empate de una votación, se repetirá su-
vamente la votación y de producirse un nuevo empate se entenderá que la
moción ha sido negada. - Toda reconsideración requerirá cuando menos
del voto favorable de un número de accionistas que representen la mitad
del capital social de la Compañía. - ARTICULO VIGESIMO TER-
CERO:- DISPOSICIONES GENERALES:- a) En todo cuan-
te no estuviere expresamente considerado en los pre-
sentes Estatutos, se aplicarán las disposiciones de ley
pertinentes, y, a falta de tales, lo que acordare la
Junta General de Accionistas; b) En caso de acordarse la diso-
lución anticipada o liquidación de la Compañía, corresponderá a la pre-
sente Junta General señalar las medidas encaminadas al cumplimiento de
tales resoluciones. - ARTICULO VIGESIMO CUARTO:- DIS-
POSICION TRANSITORIA:- Los presentes Estatutos entrarán
en vigencia a partir de la fecha de sus inscripción, cuanto del auto apro-
batorio pertinente, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil ". -
En consideración de los accionistas presentes los nuevos Estatutos y
contrato constitutivo de Compañía, cuyo texto literal antecede, es apro-
bado por unanimidad, debiendo en consecuencia dichas reformas conside-
rarse vigentes a partir de su perfeccionamiento legal. - Para tal efecto,
la sala autoriza al Presidente y al Gerente de la Compañía, a fin de que
separada o conjuntamente, de manera indistinta, eleven a escritura pú-
blica a nombre y en representación de la Compañía, las reformas conte-
nidas en los nuevos Estatutos sociales cuyo texto ha sido transcrito ín-
tegramente a la presente Acta, reformas sobre las que consta el aumento
de capital social de la Compañía, ya aprobado en esta misma sesión,
autorizándolos asimismo de la manera más amplia para que realicen
separada o conjuntamente las demás gestiones judiciales o extrajudiciales

No ha
normas
requisito de
liberidad
↑
No que
se dispo
anticipa
mente

1 que fueren necesarias para su aprobación, inscripción, publicación, et-
2 cetera, hasta lograr su pleno perfeccionamiento y validez. - El Presi-
3 dente expresa a la sala que habiéndose suscrito íntegramente el aumen-
4 to del capital social aprobado en esta sesión, los suscriptores, que se
5 encuentran presentes en la sala, han depositado en caja, en dinero efec-
6 tivo, el valor de sus aportes, de conformidad al siguiente ESTADO DE
7 CAJA: - Guayaquil, catorce de junio de mil novecientos sesenta i
8 cinco; CAJA : DEBE:- al señor FRANCISCO ILLINGWORTH
9 ICAZA, por su entrega en efectivo en pago de CINCUEN-
10 TA ACCIONES de UN MIL SUCRES cada una; CINCUENTA
11 MIL SUCRES. - Al señor FERNANDO ILLINGWORTH
12 VERNAZA por su entrega en efectivo en pago de CIN-
13 CUENTA ACCIONES de un mil sucres cada una: CINCUEN-
14 TA MIL SUCRES'. - Al señor Ingeniero RICARDO
15 ILLINGWORTH VERNAZA, por su entrega en efectivo
16 en pago de cinco acciones de UN MIL SUCRESZ cada
17 una: CINCO MIL SUCRES. - Al señor Ingeniero RAFAEL
18 MIRANDA ROCA por su entrega en efectivo en pago de
19 cinco acciones de un mil sucres cada una: CINCO MIL
20 SUCRES. - TOTAL: CIENTO DIEZ MIL SUCRES". - La sa-
21 la autoriza al Presidente y Gerente de la Compañía para que una vez
22 perfeccionada la escritura pública que contenga el aumento de capital y
23 reforma integral a los Estatutos sociales aprobados en esta reunión, pro-
24 cedan a emitir los títulos que contengan las nuevas acciones de la Compañía y previa suscripción de los mismos procedan a entregarlos a sus res-
25 pectivos propietarios previa canje de los Títulos originales y certificados
26 provisionales correspondientes, en la proporción que les corresponda a
27 cada uno de ellos. - Finalmente la sala acuerda que encontrándose vigentes
28



Serie B
0246937



1 los nombramientos de personeros de la Compañía realizados en una Junta
2 General anterior, no precede por el momento verificar tales designaciones.
3 No habiendo otros asuntos de que tratar el Presidente concede un breve
4 receso para que se redacte la presente ACTA DE LO OBRADO, la
5 misma que, reinstalada que fue la sesión después de breves minutos con
6 la asistencia de los mismos accionistas presentes desde el comienzo de
7 la reunión, leída a los asistentes es aprobada por unanimidad. - Con lo
8 que se dió por terminada la sesión a las cinco y diez minutos de la tarde. -
9 Para constancia de lo anterior firman conjuntamente la presente Acta el
10 Presidente e infrascripto GERENTE, SECRETARIO que certifica. -
11 f) DR. ALFONSO TRUJILLO B. - PRESIDENTE. - f) F.
12 ILLINGWORTH V. - GERENTE-SECRETARIO. - Certi-
13 fice que el texto que antecede es fiel copia del original
14 del acta de la sesión celebrada por la Junta General de
15 Accionistas de la Compañía TECNICA NACIONAL S. A.,
16 el día catorce de junio de mil novecientos sesenta i cin-
17 co, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Com-
18 pañía y al que me remito de ser necesario. p Guayaquil,
19 junio quince de mil novecientos sesenta i cinco. - COM-
20 PAÑIA TECNICA NACIONAL S. A. - Fernando Illin-
21 gworth V. - firmado: Fdo. Illingworth V. - Gerente-
22 Secretario. - Enmendado: Estatutos-capas - declara-reforma-funda-
23 dores - Box - cinco - otorgamiento - Notario - documento - Francisco -
24 Titular- Miranda - manera - capacidad - ley - mismas - sin - viceveras
25 subtracción - Gerente - la- Funcionarios - removiende- Sociales - de -
26 d) d) Compañía e) del - u - y j- señale- Anualmente- balance- reconsidera-
27 ción- resoluciones-gestiones que fuere necesarias-en, al-entrega-Suces-
28 Entrellenas: f) Dr. G. Intrigo. -

Se otorga

gó ante mf, enfee lo cual confiero este TERCER

TESTIMONIO, en ocho fojas, rubricadas por mf el

Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil,

en la misma fecha de su otorgamiento, en los papeles

sellados Serie B números 0246987 - 0246989 - 0246921 - 0246924 -

0246927 - 0246930 - 0246933 y 0246937, emisión del año mil novecien-
tos sesenta. -

rj/

NOTARIO



Certifico: que de conformidad con la Resolución número 209 del Subintenden-
te de Compañías Anónimas, he inscrito la escritura pública de Aumento de Ca-
pital i Reforma de estatutos de la Compañía Anónima "COMPAÑIA TECNICA NACIO-
NAL S.A." i la susodicha Resolución en el Registro Mercantil de fojas once mil
novecientos tres a once mil novecientos ocho, número dos mil cuatrocientos
treinta i siete del Registro Mercantil i anotado bajo el número nueve mil -
ciento cuatro del Repertorio.-Guayaquil, Julio treinta i uno de mil novecien-
tos sesenta i cinco.- El Registrador de la Propiedad.- Emendado-Mercantil-
Vale.-

Certifico: que queda archivada una copia auténtica de la escritura pública
que contiene el Aumento de Capital i la Reforma de Estatutos de la Compañía

1 Anónima "COMPAÑIA TECNICA NACIONAL S.A." i de la Resolución número 209 del

2 Encargado de la Subintendencia de Compañías Anónimas , con arreglo al ar-

3 tículo ciento cuarenta i cinco de la Ley de Compañías , Refórmado por el

4 "Decreto Supremo número setecientos sesenta i seis de ocho de Marzo de mil

5 novecientos sesenta i cinco.- Guayaquil, Julio treinta i uno de mil novecien-

6 tos sesenta i cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

7 *[Signature]*

8

9

10 Certifico: que se ha fijado por seis meses en esta Oficina, con sus número

11 de orden i fecha copia de la escritura pública de Aumento de Capital i Refor-

12 ma de Estatutos de la Resolución número 209 ,dictado por el Encargado de

13 la Subintendencia de Compañías Anónimas.-Guayaquil, Julio treinta i uno

14 de mil novecientos sesenta i cinco.- El Registrador de la Propiedad.-

15 *[Signature]*

16

17

18

19 Certifico: que se tomó nota de esta escritura a foja 188 del "registro Mercan-

20 til de mil novecientos cincuenta i seis, al margen de la respectiva inscrip-

21 ción.- Guayaquil, Julio treinta i uno de mil novecientos sesenta i cinco.-

22 El Registrador de la Propiedad.-

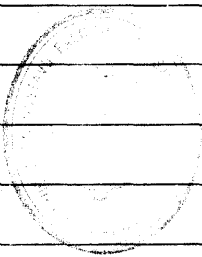
23 *[Signature]*



1 CERTIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la
2 escritura pública del diecisiete de Junio de mil novecientos
3 sesenta y cinco , de haber sido aprobada la escritura de au-
4 mento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Téc-
5 nica Nacional S.A. por la Subintendencia de Compañías Anónimas
6 Enmendado: diecisiete.- aprobada.- Subintendencia.- Guayaquil,
7 Agosto 6 de 1.965.- EL NOTARIO.-



8
9
10
11 En esta fecha se
12 auto: esta escritura, al margen
13 de la mat. Guayaquil Agosto 6
14 de 1.965.



15
16
17
18
19 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" edición correspon-
20 diente al día once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco
21 (año ochenta y dos) número veintiocho mil doscientos veintio-
22 cho, se ha publicado el texto íntegro de la escritura pública
23 de aumento de capital y reforma de e tatutos de la COMPAÑIA -
24 TECNICA NACIONAL, S.A." al igual que la Resolución número --
25 doscientos nueve dictada por esta Subintendencia de Compañías
26 Anónimas con fecha veintiocho de julio del presente año.- La-
27 publicación contiene la certificaciones pertinentes.-Guaya--
28 quil, 11 de agosto de 1965.-